

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 826 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rojo Calvo, contra la empresa “Inversiones Amano 5, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Leyten Miles, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por don Francisco Rojo Calvo, vengo a condenar a la empresa “Inversiones Amano 5, Sociedad Limitada”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 19.597,75 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora, respecto de las partidas salariales que ascienden a 3.586 euros. Se absuelve a la codemandada “Lexten Miles, Sociedad Limitada”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lexten Miles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/437/12)